

El movimiento de liberación animal como fundamento ideológico del proceso de reconciliación hombre/naturaleza.

Carlos Enrique Cejudo Torres.

Cita:

Carlos Enrique Cejudo Torres (2015). *El movimiento de liberación animal como fundamento ideológico del proceso de reconciliación hombre/naturaleza. XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-061/740>

El movimiento de liberación animal como fundamento ideológico de del proceso de reconciliación hombre-naturaleza.

Carlos Enrique Cejudo Torres

Universidad Autónoma del Estado de México

carlos.cejudot@gmail.com

Introducción.

La sociedad moderna y capitalista se ha adueñado de la naturaleza y ha convertido todo en bienes. El dominio sobre esta se ha visto reflejada en la utilización de todos los recursos naturales de una manera desmesurada, la explotación de dichos recursos ha producido una serie de problemas ambientales que han impactado a ciertos sectores sociales y que a su vez, constantes manifestaciones de carácter ecológico se han hecho notar. Ya Baudrillard dijo que las mercancías han perdido su valor de uso en favor del valor de cambio (Baudrillard, 1970). Esto ha desembocado, puedo afirmar, en un excesivo consumo que ha terminado por poner en crisis al planeta: la carencia de agua en ciertos puntos, los cambios radicales de temperatura, el descongelamiento de zonas glaciales, la extinción de especies animales son algunos ejemplos de que este sistema proyecta un mundo en el que el planeta es pequeño. Ante esto han surgido protestas directamente asociadas al pensamiento anticapitalista, es decir, que entiende al capitalismo como el principal responsable del deterioro del medio ambiente; “los movimientos sociales ambientales nacen de las quejas ciudadanas contra quienes abusan del medio ambiente, y se fortalecen con el movimiento democrático y por los acuerdos `paralelos sobre el trabajo y la salud, en los tratados comerciales internacionales” (Vargas, 42: 2006).

Podemos resumir esta historia como la de la dominación de cualquier ser diferente, débil y colocado en posición de vulnerabilidad, por eso si la sociedad moderna y susceptible de la apropiación y explotación de todos sus recursos y poco a poco ir convirtiendo al planeta en mercancía.

Los animales como sujetos de derecho y el movimiento de liberación animal

A raíz de esto, los movimientos ecologistas entran en las discusiones académicas y se abstraen conceptos como el de ecología utilitarista “principalmente representada por el movimiento de liberación animal, intenta atribuir significado moral a los seres no humanos y establece que todos los seres capaces de sentir placer y dolor serán sujetos de derecho, lo cual implica que los animales se ubican en la esfera de lo moral” (Izarra: 2006). La lucha por los derechos animales o liberación animal es un concepto que nace con la publicación del libro *Liberación animal* de Peter Singer (1975). En este libro que propone; que los animales deben tener derechos y se debe garantizar su libertad, dignidad, en concreto, la vida.

Podemos definir el movimiento por la liberación animal como aquel que se opone al especismo¹ y al uso de animales en eventos de recreación, investigaciones, alimentación, exhibición en los zoológicos, en general todo abuso de poder y sometimiento sobre estos. Para este movimiento los animales son concebidos como objeto de derecho, es decir que al igual que cualquier ser humano deben tener derechos que garanticen su bienestar. Ahora bien, hablar de bienestar no significa hablar de libertad y dignidad, el bienestar es un medio para vivir en libertad, es decir, en autonomía individual. Se puede argumentar, si el capitalismo y la sociedad moderna ven a la naturaleza como objeto o cosa fuera de su existencia, ¿Cómo se observa a los animales que forma parte de ella?

Para Peter Singer los animales no humanos son objetos de opresión e incluso lo compara con la opresión de los hombres blancos sobre los hombres negros. Se encuentra un principio de otredad no solo en este texto sino en todo lo que envuelve el movimiento por la liberación animal, los activistas reconocen a los animales como el gran otro; los animales no pueden decidir de qué manera vivir y bajo qué condiciones subsistir, y es por esto que se asumen como su voz.

¹ El especismo es la discriminación de aquellos que no son miembros de una cierta especie o especies. En otras palabras es el favorecimiento injustificado de aquellos que no pertenecen, en este caso, a la raza humana, se habla de especismo en el tema de los derechos animales a la acción de maltratar, matare, mercantilizar, abusar por parte de los humanos a los animales.

Si bien el libro de Peter Singer es la base ideológica y filosófica del movimiento por la liberación animal, años atrás ya se había escrito sobre el tema de los derechos animales y fue Henry Salt quien publicó el libro *Los derechos animales* (Siglo XIX) en el que se plantea una crítica hacia la sociedad progresista donde el antropocentrismo y el androcentrismo son la base del pensar y el actuar de las personas, esto originaba una exclusión donde negros, mujer, homosexuales y animales quedan a disposición del dominio del hombre por considerarlos inferiores a ellos. Los derechos animales son una propuesta que más allá de lo jurídico y del ordenamiento legal de la sociedad sino que tiene que ver con los fundamentos éticos y morales de la misma.

La inclusión de los animales en la esfera moral en busca de sus derechos no es una cuestión que se asimile a la búsqueda de los derechos humanos, en principio porque entender que los animales y los humanos no son iguales permitiría aclarar que sus derechos tampoco lo son y por lo tanto los medios para conseguirlo son distintos.

Según David Sztybel existen dos tipos de animalistas: fundamentalistas y pragmatistas, cada uno entiende los derechos animales de diferente manera: “los animalistas fundamentalistas creen que los derechos animales son una consideración moral básica, y que todo lo contrario a tal principio es siempre erróneo a nivel moral. Los animalistas pragmatistas como yo afirmamos que la cuestión no es tan simple. Es más, aunque seamos abolicionistas con respecto a la explotación animal, básicamente deberíamos hacer lo que es mejor para los seres sintientes como consideración última” (Sztybel, 2:2007), desde esta visión pragmática de los derechos animales, estos deberían defenderse políticamente a largo plazo y lo que se puede conseguir a corto pueden ser las llamadas leyes “bienestaristas”, o sea leyes que puedan atender necesidades prontas en contra del sometimiento o abuso animal mientras se consigue atender con mayor amplitud y mejores soluciones, considerando la liberación animal como fin último.

A los animales no se les atribuye el contenido de racionalidad, es esta la principal diferencia entre ellos y los seres humanos, y es la racionalidad única en los seres humanos, a los animales se les atribuye algo más universal, son seres sintientes, universal en el sentido que todos los seres vivos del planeta somos seres sintientes, esta cuestión trae consigo una desventaja desde la racionalidad instrumental capitalista, pero a la vez un potencial que

permite ver algo que compartimos todos los habitantes del planeta, la condición de sentir, el cual es un argumento poderoso para cambiar el paradigma que construye lo natural como separado de lo humano.

Hay otra postura en la lucha por defender los derechos de los animales: el pensamiento ambientalista-feminista o “ecofeminista”. Esto construye varias dualidades hombre-mujer, yo-otros, mujer-naturaleza, este último es en el que se encuentra el desarrollo de una conciencia por los animales, “Hay más evidencias del compromiso ecofeminista con los animales para que se les considere como seres vivos y no sean instrumentalizados” (Waren, 197: 2003).

A partir de los años sesenta en la sociedad occidental se producen cambios en la conciencia social, es decir, la sensibilidad ante los sectores menos favorecidos, marginaos y discriminados provocaron una ola de movimientos que parecían distintos a los grandes movimiento sociales obreros, la segunda guerra mundial, la guerra fría, las dictaduras en América Latina antecede en el cambio de conciencia y se puede entender la declaración universal de los derechos humanos como un respaldo legitimador a todos estos nuevos movimientos sociales. Esta oleada de movimientos sociales a su vez despierta modos de vidas alternativas como el naturismo, la abstención del alcohol, el vegetarianismo entre otros, y cuando se pensaba que la búsqueda de los derechos de la mujer y su inclusión como ciudadanas sería la última lucha contra la discriminación, nace el movimiento de liberación animal.

Esto permitió introducir el tema de los derechos animales en lo académico, lo jurídico, incluso en la agenda pública. Los políticos han introducido a su discurso y a sus propuestas de campaña los derechos animales, proponiendo abolir y penar a quienes practiquen el espectáculo con los animales llame se: Circos, corridas de toros, peleas clandestinas de gallos y perros, caza de animales, a partir de esto surge una pregunta ¿el cambio de conciencia comienza en las formas de interacción y entender la relación entre humanidad y naturaleza?

Si la naturaleza es objeto, se crea el discurso ideológico y simbólico para su apropiación y explotación; si es un ser viviente y sintiente las interacciones serán distintas, se le cuidará en la medida de nuestro igual. La sociedad carga consigo un imaginario ambiental que descansa

en el corazón de los movimientos ambiental y reta las concepciones hegemónicas de las relaciones de la sociedad-naturaleza” (Vargas, 38: 2006). La construcción social de lo animal, en este caso, también construye el discurso de los diferentes actores: Organizaciones mundiales, el Estado mexicano, ONG’s y sus activistas que para fines de este trabajo son considerados como los principales actores y constructores de los derechos animales.

Por ejemplo, en Londres 23 de Septiembre de 1977: Adoptada por la liga internacional de los derechos del animal y las ligas nacionales afiliadas a la tercera reunión sobre los derechos del animal, celebrada en Londres del 21 al 23 de Septiembre de 1977. Proclamada el 15 de octubre de 1978 por la liga internacional, las ligas nacionales y las personas físicas que se asocian a ellas. Aprobada por la organización de las naciones unidas para la educación la ciencia y la cultura (UNESCO), y posteriormente por la organización de las naciones unidas (ONU)²

La declaración universal por los derechos de los animales está constituida por un preámbulo y 14 artículos en los cuales los animales son declarados como seres con derechos, donde la dignidad, la alimentación, el trato amable y los cuidados son obligaciones que el ser humano debe tener con ellos. Sin embargo, al ser esta sólo una declaración, muchos países la ignoran, es decir, que no existen en lo jurídico leyes proteccionistas de los derechos animales “Así pues en el tenor de este tema debemos comenzar por explicar que una declaración universal es la serie de principios orientadores, no vinculante para los estados pertenecientes a la ONU, con gran influencia en la opción, y se podría considerar como avances en la materia. Lamentablemente esto es sólo una declaración y no existe un documento internacional vinculado entre estados para que exista una mejor legislación y cultura de respeto y cuidado a los animales, motivo por el cual, únicamente derivado de esta declaración algunos países de manera interna han intentado elaborar leyes o reglamentos para que los seres humanos tomen conciencia del maltrato animal (Castillo, P., *los derechos de los animales*, portal de la UAEH, 2012).

En el año 2000 se hizo la *declaración universal por el bienestar animal* en el que se plantean tres puntos centrales:

² Cita textual de la “declaración de universal de los derechos animales” (1977)

- 1) Los animales sienten y pueden sufrir.
- 2) Las necesidades de bienestar de los animales deben ser respetadas.
- 3) La crueldad animal debe ser erradicada.

Esta declaración aún no es aceptada por la ONU y son ONG's quienes están presionando para que las naciones la promulguen como ley, las organizaciones mundiales han conseguido dar un paso importante en el tema de los derechos animales sin embargo en muchos países el maltrato animal sigue siendo una actividad cotidiana lejos de ser castigada y esto tiene que ver con cuestiones más allá de lo jurídico, sino más bien con cuestiones de cultura, valores y tradiciones.

En el caso particular del estado mexicano las leyes protectoras de los derechos animales fueron consecuencia de otras declaraciones a nivel mundial, en los años ochenta naciones europeas declararon leyes en contra del maltrato animal, el primer mundo hablaba sobre la necesidad de concientizar a la sociedad y a su vez sensibilizarla, un cambio de conciencia empezaba a nacer en las sociedades europeas. En México algunos Estados declararon leyes de protección animal en 1985 basada en la promulgación universal por los derechos animales y bajo el discurso de desarrollo hacia el primer mundo, hablar de los derechos animales entonces se convirtió en un emblema de desarrollo.

Las leyes protectoras de los derechos animales fueron ignoradas en la mayoría de los Estados de la república mexicana, no han tenido el alcance para cumplir su objetivo principal que es erradicar el maltrato animal. En los últimos 10 años Estados como: Colima, Guanajuato, Puebla, Jalisco, San Luis Potosí, Nayarit, Veracruz, Michoacán; Chihuahua, Yucatán y e D.F han modificado y puesto en acción en diferentes aspectos como: la exposición de animales en circos, peleas de gallos, tauromaquia, peleas clandestinas de perros, mutilación de mascotas en hospitales veterinarios, negligencia, abusos sexuales, abandono, vigilancia en las perreras, vigilancia y protección a las mascotas y a animales en situación de calle, castigado a quienes atenten contra la vida y la dignidad de los animales con prisión o multas económicas.

A partir de estos surge una pregunta ¿Qué gana el Estado proponiendo estas iniciativas? La lucha por los derechos animales no se han quedado en la creación de textos, artículos o

debates, sino que se ha trasladado a la acción directa, como por ejemplo: Bombas en laboratorios que usan animales para la experimentación, tiendas de productos de piel, rastros, boicots empresas transnacionales de alimentos, y esto ha alarmado al Estado, incluso a estos activistas le ha llamado ecoterroristas, entonces podríamos entender que el Estado prefiere atender esta situación antes que los activistas y así frenar los ataques y las protestas, sin embargo para algunos animalistas o pensadores del movimiento por la liberación animal esto es solo atender el problema a corto plazo, solo con fines políticos y no para defender la dignidad y la vida animal.

La postura del Estado parecería mostrar a los animales como objetos del espectáculo, es decir, del mercado del entretenimiento, cuestión principal que degenera la visión humanitaria de los animales, el Estado concibe que los animales sólo son utilitarista, en el sentido en que son seres que sirven para algo, alimentando en cierta forma la visión antropocentrista, el hombre como centro del mundo capaz de ver a todo lo que le rodea como su propiedad. Justificando bajo esto, las leyes bienestaristas que el Estado impulsa dejando de lado acciones de carácter abolicionista.

La construcción de la naturaleza como objeto.

La relación del hombre con la naturaleza ha sido dependiente de los momentos históricos de la humanidad, las condiciones en las que este se encuentre, y las propias necesidades que la naturaleza y el uso de ella pueden resolver, “la Humanidad ha transitado por cuatro momentos históricos referidos a esta relación: Temor, Respeto, Rompimiento y Reconciliación. Temor se encuentra desde los inicios de la Humanidad hasta la época antigua; Respeto, desde la era antigua hasta la premodernidad, pasando por la Edad Media; Rompimiento en la modernidad hasta mediados del siglo XX y Reconciliación desde los años 60's a la actualidad.” (Ojeda: 2008)

“La relación del hombre con la naturaleza plantea problemas éticos y jurídicos cuya relevancia no puede ignorarse en el presente siglo; por el contrario, se trata de problemas filosóficos de envergadura. En este sentido, a partir de diversas posiciones, se pretende estimular un debate sobre la naturaleza como sujeto de derechos y como objeto directo de deberes humanos, enarbolando como bandera teórica los derechos

de los animales. Tal reivindicación implica, entre otras cosas, la necesidad de revisar el concepto de comunidad moral a la luz del valor inherente a la vida misma y el concepto de sujeto de derecho y/o de persona jurídica.” (Cartay: 1)

Partiendo del hecho de que la humanidad en los últimos años ha tratado de reconciliarse con la naturaleza tras vislumbrar un mundo de carencias y llegar al punto extremo donde seguir habitando el planeta sea imposible “Esta dinámica de un peligro que no respeta fronteras no depende del grado de contaminación ni del debate sobre las consecuencias de la misma, Más bien, sucede lo contrario: que toda medición tiene lugar bajo la guillotina de los efectos globales de la contaminación” (Beck.11:2014). Tomando estas consideraciones, grupos se han organizado para protestar, organizarse y defender la naturaleza, convirtiéndose en una lucha por sobrevivir y cambiar el pensamiento con respecto a ella (la naturaleza) haciéndose de esta manera conscientes de que el abuso de esta puede perjudicar y poner en riesgo la vida humana, surgiendo el movimiento ecologista del cual se desprende el movimiento de liberación animal.

La relación del hombre con la naturaleza implica un conjunto de valores éticos y morales, y una dicotomía del cómo se construye esta (naturaleza) socialmente y es este uno de los problemas que la sociedad moderna vive; la naturaleza es objeto o sujeto. La construcción de la naturaleza como objeto tiene que ver con el apoderamiento de la sociedad de ella, es decir, que es utilizable, funcional y mercantilizada, la naturaleza es vista entonces como una acumulación de bienes y recursos naturales servibles para la humanidad y necesarias para el desarrollo, la explotación de esta es vital para la producción y las consecuencias ambientales que esto provoca serien únicamente daños colaterales.

La crisis ecológica se debe a la relación separada y desmoralizada del hombre con la naturaleza, por lo que es necesario analizar esta relación con respecto a la construcción sujeto/objeto y la variedad y la complejidad de esta relación, los puntos de vista y la simbolización que se le da desde cada cultura, en lo particular, la visión occidental desde la ciencia, la religión, lo jurídico y la filosofía divide opiniones acerca de cómo se debe ver a la naturaleza, el creciente debate sobre sí esta puede considerarse sujeto de derecho o la

sugerencia del capitalismo y la modernidad de seguir dominando y explotando la naturaleza y verla como un objeto alejada y descontextualiza del sujeto en lo individual y en lo colectivo.

Lo natural entonces es el objeto primordial para la modernización y el desarrollo, flora, fauna, ecosistemas completos dejan de ser una riqueza natural para convertirse una vía para la riqueza, la naturaleza se convierte en propiedad privada, y tiene un valor de uso, el hombre es la medida de las cosas y es su propio límite para explorarla y explotarla.

La visión occidental de la relación hombre naturaleza y la construcción de esta como un objeto se refleja en como incluimos a la naturaleza en nuestro mundo simbólico, qué lugar ocupa y que representaciones tiene en torno a la vida, desde un postura antropocentrista y androcentrista esta solo es vista como propiedad, como una pertenencia del hombre, la ciencia propuso por mucho tiempo que el investigador, el científico se separara de la naturaleza para poder hacer de esta objetiva, la preocupación de los científicos era construir una ciencia alejada de la religión y la metafísica, dándole un carácter duro, construyendo la ciencia positivista, que coherente con el momento histórico, separa el pensamiento humano de la religión para derrocar su dominio y construir el dominio del pensamiento humano bajo la razón, cuestión que olvida el concebir al mundo como algo sintiente, sino como una herramienta hecha para el hombre y la construcción del conocimiento objetivo, y la naturaleza obedecía a las respuestas que la ciencia daba con respecto a la vida y su evolución.

Ahora, como es que la naturaleza se construye como sujeto. Las repercusiones que ha tenido la sobreexplotación de la naturaleza y de todo lo que en ella se encuentra, despertó en las conciencias de una sociedad emergentemente sensible ante las injusticias contra aquellos considerados vulnerables (mujeres, homosexuales, indígenas, negros, niños, y la naturaleza: flora, mares, ríos, y animales) y llevo a una reflexión sobre la relación ética y moral con ella, el hombre deja de ser el límite de las cosas y la preocupación por el fin del mundo y la extinción de todas las especies que en él habitan es prioridad y necesaria para el desarrollo, entendiendo el desarrollo, desde esta perspectiva, como la reconstrucción de la naturaleza y la reparación de los daños a partir de la conciencia social una construcción conceptual de desarrollo más humana y que atiende el respeto a la vida. “La fórmula “respeto a la vida” se convierte en lema para quienes el Biocentrismo constituye el núcleo central de toda reflexión, donde el paradigma ecológico de la complejidad ofrece un cauce para repensar las relaciones

teóricas y prácticas entre la naturaleza y el hombre.” (Cartay: 2). Y es entonces cuando el sujeto transforma al objeto en sujeto y la relación de lo hombre naturaleza se convierte de sujeto/objeto a sujeto/sujeto, relación que resalta los valores éticos y morales y que define a la naturaleza como un ser y no como una cosa, la construcción de un nuevo concepto que rompe con la separación hombre/naturaleza.

La construcción de del concepto naturaleza tiene que ver con la construcción social de la misma y con las representaciones simbólicas en la realidad, el hombre vive en un mundo de representaciones y símbolos, y todo tiene representaciones culturales, “Los hombres, merced a la cultura, viven en un mundo simbólico, no en un mundo natural. Expresado con otras palabras, en cuanto la realidad es absorbida por los sentidos y transferida la información al cerebro, estos datos son transformados en elementos significantes a través de esas estructuras dotadoras de significado que son las culturas. Las culturas otorgan significado a la realidad y, por tanto, hacen que el ser humano viva en un mundo simbólico que se superpone al mundo físico.” (Aledo: 6). La decostrucción del concepto naturaleza impuesto por la sociedad capitalista muestra la reconciliación con la misma, una búsqueda por romper el paradigma de la domesticación, la explotación, la mercantilización de la naturaleza, es decir, romper con el objeto separado del hombre.

La naturaleza como sujeto y su comprensión como el gran otro ejemplifica en la concientización por defenderla como un sujeto más, la contemplación de esta como parte del humano y las constantes manifestaciones en contra del capitalismo como principal destructor de la naturaleza.

La declaración del presidente Evo Morales acerca de los derechos de la naturaleza, en el que presenta al capitalismo como el principal agresor del medio ambiente y propone despertar antes de que sea tarde y no se puede revertir el problema, hablando de paz, respeto y tolerancia para poder vivir en armonía con la naturaleza.

Reflexiones finales.

Es necesario romper con el paradigma de separación hombre naturaleza, proponiendo una nueva epistemología (ecología profunda), siendo esta una contraposición a los paradigmas de dominación social en occidente, que ponen a la naturaleza y al hombre distanciados el uno del otro, para la ecología profunda, la esclavitud de la naturaleza es la esclavitud del hombre por el hombre.

Los movimientos por la liberación animal han construido una sólida postura ideológica, las prácticas como el veganismo, el vegetarianismo, el activismo ecológico se convirtieron en parte del discurso pro-ambientalista, y es el movimiento de liberación animal un referente ideológico en la lucha científica, epistemológica y social por cambiar el paradigma separatista hombre-naturaleza, buscando definirla de manera integral, hombre y naturaleza como un solo ente.

El movimiento de liberación animal dentro de la ecología profunda es una reflexión ético-político que sustrae de la relación hombre naturaleza todos los elementos sociales, políticos, económicos, tecnológicos, científicos para poder llegar a una praxis ecológica, es decir, que aterriza los antagonismos que se han construido en occidente de estos elementos en torno a la relación hombre-naturaleza para poder hacer una definición ontológica de la misma, que para fines sociológicos tendrían que ser indiscutiblemente tomados en cuenta.

Bibliografía

Baudrillard, J. (1970) *“la sociedad de consumo”*. Madrid, siglo XXI

Cartay, Belkis “la naturaleza: objeto o sujeto de derecho” publicación de la facultad de arquitectura, universidad de los Andes.

Castillo, P., *los derechos de los animales*, portal de la UAEH, 2012

Herrera, A. (2007) “De animales y hombres” Madrid, editorial Biblioteca nueva ediciones de la universidad de Oviedo.

Horta, O. *términos básicos para el análisis del especismo*, Madrid, 2008

Ojeda, Alejandra (2008) “el rompimiento de la humanidad con la naturaleza. un abordaje desde la dialéctica crítica” revisado en <http://www.eumed.net/rev/tecsistecat1/n4/aos.htm>

Pascual, M & Herrero, Y (2010) “Ecofeminismo, una propuesta para repensar el presente y construir el futuro” revisado en https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Boletin_ECOS/10/ecofeminismo_propuesta_repensar_presente.pdf

Riechmman, J. (2005) “Todos los animales somos hermanos. Ensayo sobre el lugar de los animales en la sociedad” Madrid, editorial los libros de las cataratas.

Singer, P (1975) “liberación animal” valencia, editorial santillan.

Sztybel, D “derechos animales: fundamentalismo contra pragmatismo” Journal for Critical Animal Studies, 5 (1) (2007): p. 1-37 revisado en: <http://davidsztybel.info/x-derechos-animales2.pdf>

Vargas, J. *Nuevos movimientos sociales ambientales en México* Revista Venezolana de Ciencias Sociales, vol. 10, núm. 1, enero-junio, 2006, pp. 37-54, Universidad Nacional Experimental Rafael María Baralt Venezuel